



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0277 - 2023 - GM/A/MPMN**

Moquegua, 12 de setiembre del 2023

**VISTOS:**

El expediente Administrativo con Reg.2330385, presentado por don EDWARD WRAYFF CHAVEZ FALA y doña MARGARITA ZORAIDA SILVA BELTRAN, mediante la cual solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente Administrativo con Reg.2330385, presentado por don EDWARD WRAYFF CHAVEZ FALA y doña MARGARITA ZORAIDA SILVA BELTRAN, solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR, de su matrimonio celebrado el 10 de agosto del 2004 en la Municipalidad del Centro Poblado de los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, al amparo de lo establecido en la ley Nro.29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro.009-2008-JUS., adjuntando los requisitos exigidos por ley.

Que, con fecha 29 de agosto del 2023, se celebró la Audiencia de Separación Convencional, con asistencia de don EDWARD WRAYFF CHAVEZ FALA y doña MARGARITA ZORAIDA SILVA BELTRAN, donde se ratifican en su voluntad de su separación convencional y posterior divorcio.

Que, la Abog. Gina K. Portugal Puma, responsable de Registro Civil, en su Informe Nro.106 - 2023-DRC-SDS-GDES-GM7MPMN de fecha 31 de agosto del 2023, señala que los conyugues Edward Wrayff Chávez Fala y doña Margarita Zoraida Silva Beltrán, han solicitado su Separación Convencional y Divorció Ulterior, cumpliendo con presentar los requisitos previstos en el Art. 6 del Decreto Supremo Nro.009-2008-JUS, se ha cumplido con realizar la Audiencia de Separación Convencional con fecha 29 de agosto del 2023, donde los conyugues se han ratificado en su voluntad de su Separación Convencional.

Que, la Lic. Catherine L. Rojas Flor, Sub Gerente de Desarrollo Social, en su Informe Nro.1733-2023-SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 31 de agosto del 2023 y el Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, en su informe Nro.3693-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 01 de septiembre del 2023, señalan que es procedente se declare la Separación Convencional de los conyugues Edward Wrayff Chávez Fala y doña Margarita Zoraida Silva Beltrán, y solicitan se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1071-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de septiembre del 2023, emite OPINION para que se Declare Procedente la Separación Convencional de los conyugues Edward Wrayff Chávez Fala y doña Margarita Zoraida Silva Beltrán, matrimonio celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado de los Ángeles del Distrito de Moquegua.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante resolución de Alcaldía Nro.064-2023-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** LA SEPARACION CONVENCIONAL de don EDWARD WRAYFF CHAVEZ FALA y doña MARGARITA ZORAIDA SILVA BELTRAN, habiéndose celebrado su matrimonio civil el 10 de agosto del 2004 en la Municipalidad del Centro Poblado de los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Registro Civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

